

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2027 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional e Impuestos y Aduanas Nacionales de Palmira, establecidas en los numerales 3 y 23 del artículo 70 del Decreto No. 1742 del 22 de diciembre de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 069 del 09 de agosto de 2021 que se cita a continuación:

(...) 1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional.

Se busca desarrollar actividades relacionadas con el correcto y continuo funcionamiento del sistema de almacenamiento y distribución de agua potable en el Edificio de la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, a través del mantenimiento preventivo y correctivo de ser requerido, de los equipos del sistema de bombeo existente.

Se requiere contar con el servicio de mantenimiento integral del equipo Hidráulico ubicado en el inmueble de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira ubicada en la calle 32 No. 29-08 de la ciudad de Palmira, para asegurar el funcionamiento y prolongar la vida útil de los equipos y conservación del edificio.

Para el cumplimiento de esta función la División Administrativa y Financiera debe velar por la conservación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles, lo que incluye efectuar reparaciones menores, mantenimiento de los equipos de la sede de la Dirección Seccional. Por lo que se hace necesario contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo existentes en el edificio de la seccional y realizar el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable para consumo humano.

Hay que subrayar que el mantenimiento busca, ante todo, conservar el servicio que suministra el equipo instalado y otros elementos, más que la conservación física de los mismos; es más importante el servicio que presta cada elemento que el elemento mismo.

Las tareas de mantenimiento son los trabajos que podemos realizar para cumplir el objetivo de evitar el fallo o minimizar sus efectos. Estas operaciones se atenderán de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

industriales específicas en cuanto a su periodicidad, contenidos de estas y requisitos que deben cumplir quienes efectúen estos trabajos.

Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en estas labores, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la DIAN para lo cual deberá contratarlos.

Con la presente contratación se busca: (i) Prolongar la vida útil, de manera económica favorable, de todos los recursos incluso el medio ambiente en el que se desarrollan las actividades de la DIAN, porque puede acarrear la suspensión del servicio de agua potable ya sea porque los equipos pueden presentar daños, si no se mantienen en buen estado o porque las condiciones de higiene del tanque de agua potable no es la óptima para su consumo (ii) Conservar el servicio que suministra el equipo instalado y otros elementos, más que la conservación física de los mismos, (iii) No afectar el buen estado de los bienes e instalaciones internas, en los cuales se presta el servicio al contribuyente y finalmente una mala imagen que se transmite a los contribuyentes y usuarios que laboran en las diferentes oficinas de esta Edificación, (iv) Aumentar el ambiente laboral, la eficiencia, comodidad y calidad de las instalaciones de la sede, lo que se traducirá en bienestar y confort de los funcionarios y de los clientes o contribuyentes.

Si bien, la circular externa número 024 del 10 agosto de 2026 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece en el numeral 3 que las entidades adscritas y vinculadas a este Ministerio deben abstenerse de iniciar nuevos procesos contractuales o de suscribir modificación contractual que no sean estrictamente necesarias, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción de cumplimiento a obligaciones legales o reglamentarias, como bien se indicó en los párrafos iniciales de este numeral, adicionalmente no implica impacto presupuestal significativo atendiendo a su cuantía y objeto, y fue informada en el consolidado reportado por la DIAN al Despacho del Ministerio.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 446 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento integral, preventivo y/o correctivo para el sistema hidráulico y de reserva de agua de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

2.2 Alcance del Objeto

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de equipos hidráulicos en las sedes de LA DIAN en la ciudad de Palmira, regulado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

El proponente deberá tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieren para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado por la seccional para tal fin.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en EL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidos para el presente proceso; este deberá suministrar todos los recursos que requiera para realizar el cumplimiento de la obligación contractual que adquiera con la Entidad al momento de ser adjudicado el presente proceso de selección.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser UN (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por un (1) año , y la **GARANTÍA SUPLEMENTARIA** por un (1) año por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
------------------	----------	---------	-------	----------

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

72154022	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40- servicios de edificios especializados y comercio	22- servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72154055	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40- servicios de edificios especializados y comercio	55-Servicio de limpieza de tanques

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV equivalente a 7,996 SMMLV, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Mantenimientos Preventivo/Correctivo Sistemas Hidráulicos y Reserva de Agua (Lavado y Desinfección Tanques)”

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor igual o superior al valor del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV equivalente a 7,996 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Mantenimientos Preventivo/Correctivo Sistemas Hidráulicos y de reserva de agua (lavado y desinfección tanques)”

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, que serán definidos en el anexo 3 condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso, para ser presentados por los proponentes o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

El proponente deberá cumplir con los requisitos del Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

Los proponentes, deberán acreditar su propuesta técnica, mediante el diligenciamiento y presentación del formato No. 4: “Manifestación Cumplimiento Especificaciones Técnicas”, suministrado por la Entidad.

En este documento, el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso. Para tal fin, el proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad.

Así, el Comité Evaluador Técnico, verificará que la oferta técnica presentada por el proponente se ajuste y cumpla con todos los requerimientos establecidos por la Entidad en la invitación pública, estudios previos y demás anexos y formatos que forman parte integral del proceso de selección.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

El contratista (proponente que resulte favorecido en el proceso de selección) deberá mantener vigente durante la ejecución contractual licencia sanitaria para realizar actividades de lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable.

Deberá cumplir con toda la legislación ambiental vigente en Colombia y con todo lo exigido sobre el tema ambiental y contar con autorizaciones, permisos y licencias sanitarias requeridas por la respectiva Secretaría de Salud Pública.

Por lo anterior, la acreditación de dichas licencias, permisos o autorizaciones deben ser requisitos de VERIFICACIÓN JURÍDICA dentro del proceso de contratación

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.

3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.

3.4.1.7. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL^[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015^[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.4.1.8. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.13. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.15. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.4.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.4.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5 de los presentes estudios previos.

3.4.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.4.2.5. Prestar el servicio en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad al arreglo del equipo hidráulico en el menor tiempo posible.

3.4.2.6. Al recibir el equipo el contratista deberá realizar un inventario describiendo las condiciones en las que se recibe, detallando el estado actual, los accesorios entre otros, entregando copia al funcionario que haga las veces de supervisor.

3.4.2.7. Suministrar repuestos originales, de acuerdo con la necesidad del equipo. No se aceptan repuestos usados, homologados o remanufacturados.

3.4.2.8. Hacer entrega a la Dirección Seccional de los repuestos que se le cambien al equipo, entregando una constancia de ello al supervisor.

3.4.2.9. Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en el cual se relacionen los datos del equipo, el mantenimiento o arreglo realizado y los repuestos suministrados si hay lugar a ello.

3.4.2.10. Garantizar que el personal que preste el servicio, sea contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la DIAN.

3.4.2.11. Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio.

3.4.2.12. El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Institución.

3.4.2.13. Prestar el servicio de reemplazo provisional del equipo en caso de tener que retirarlo para ser revisado en un centro especializado con el objeto de que no se vea afectado el servicio.

3.4.2.14. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.4.2.15. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

3.4.2.16. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

3.4.2.17. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.4.2.18. El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.

3.4.2.19. El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos “no contaminantes o de baja carga contaminante”.

3.4.2.20. El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas. (si aplica para el objeto del contrato).

3.4.2.21. Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que se empleen en las actividades de mantenimiento deben estar provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se deben descargar aceites o combustibles en forma directa o indirecta a los cuerpos de agua.

3.4.2.22. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.

3.4.2.23. El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-FI-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos OPGIRESPEL.

3.4.2.24. El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados.

3.4.2.25. Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

El documento CT- ADF- 0104 <<Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional>>, indica en el numeral 6.1.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto ***Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.***

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.
Aspectos ambientales	• Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapas Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos junto con las licencias expedidas por la autoridad competente, propias o de terceros.
	Aceite usado: El contratista deberá presentar permiso del acopiador primario, permiso para la movilización de aceites usados del transportador y permiso del gestor encargado de la disposición final.
Requisito 2: El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos “no contaminantes o de baja carga contaminante”.	Fuente legal • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible • Resolución 1188 de 2003 – Aplica para Bogotá. • Ley 1252 de 2008 • Decreto 321 de 1999

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

	Fuente legal Decreto 3102 de 1997
Requisito 3: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarrestar o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas. (si aplica para el objeto del contrato).	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapas Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Este documento debe ser entregado al supervisor para la firma del acta de inicio.
Requisito 4: Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que se empleen en las actividades de mantenimiento deben estar provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se deben descargar aceites o combustibles en forma directa o indirecta a los cuerpos de agua.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapas Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Inspección visual
Requisito 5: Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapas Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Inspección visual

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Requisito 6: El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-ADF- 0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista y supervisor Etapa Ejecución ¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato Medio de verificación Registro de residuos resultantes de la actividad en formato FT-ADF-2629 “Seguimiento y control de los programas ambientales, registro mensual de generación de residuos peligrosos RESPEL” en la hoja # 2 “Control a otros residuos”.
Requisito 7: El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados. En cada contrato se establecerán los detalles particulares respecto de los mantenimientos a contratar.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista Etapa Ejecución ¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato ¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor Medio de verificación Registros de las visitas de los mantenimientos preventivos o correctivos en el cual se describa el estado ambiental del equipo.
Requisito 8: Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista Etapa Ejecución ¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato ¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor Medio de verificación El contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de sus informes el registro fotográfico que permitan verificar su cumplimiento. Fuente legal Decreto 321 de 1999, Resolución 1188 de 2003 (aplica para Bogotá), Ley 1252 de 2008

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Si el oferente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales aquí planteados, para contratos de selección abreviada y licitación pública se dará puntaje adicional en la ponderación general. Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora. En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte “Criterios para ponderar las ofertas”, del documento de Estudios Previos.	¿Quién lo debe acreditar? El oferente
	Etapas Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**”

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos “**de obligatorio cumplimiento**” mediante los cuales se establece,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS:** (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es **"ACEPTABLE"**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea **"ACEPTABLE"**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como espacios confinados, productos químicos - sustancias peligrosas, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%**. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.**
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace:  [Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Ddc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb](https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Ddc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb) Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de aplicar):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021*) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

**** Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

Requisitos de SST para riesgos en espacios confinados (en caso de aplicar):

1. La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. De manera complementaria, podrá soportarse en estándares técnicos internacionales, como OSHA 29 CFR 1910.146, sin que ello sustituya el cumplimiento de la normativa nacional.
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de **medición, evaluación y control del ambiente interior o monitoreo atmosférico**. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020, incluyendo los reentrenamientos exigibles por la normatividad vigente.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar al ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.
7. Los trabajadores que ingresen a espacios confinados deben contar con EPP y sistemas de rescate se definan **según la evaluación de riesgos, la clasificación del espacio y el procedimiento de ingreso y rescate, tales como** ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020 y/o normatividad aplicable. En los casos en que dentro del espacio confinado o en su acceso exista riesgo de caída desde una altura igual o superior a 2 metros, se deberán aplicar adicionalmente los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas.

Requisitos de SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.
2. El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.
4. El contratista o proveedor deberá presentar, antes del inicio de actividades, una matriz de inventario de productos químicos en formato Excel, correspondiente a las sustancias, mezclas o productos químicos que serán usados, manipulados, almacenados o entregados en ejecución del contrato. La matriz deberá incluir, como mínimo: nombre comercial del producto, nombre químico de la sustancia cuando aplique, número CAS, clasificación de peligros conforme al SGA, clasificación de carcinogenicidad según la IARC y grupo correspondiente cuando aplique, cantidad estimada, uso previsto, controles operacionales, elementos de protección personal requeridos, medidas básicas de actuación en caso de emergencia o primeros auxilios y disponibilidad de la Ficha de Datos de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Seguridad actualizada (no mayor a 5 años). Aplica únicamente para actividades dentro de las instalaciones de la DIAN.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar al supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato, garantías y demás documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Responder por la publicación en el aplicativo en SECOP II, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión, todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos, facturas del contratista, informes parciales y finales que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.
3. Garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 52 y siguientes de la ley 80 de 1993, artículo 82 y siguientes de la ley 1474 y en especial las establecidas en la cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109 y en los procedimientos internos, el cual debe ser consultado en el listado maestro de documentos del sistema de gestión de calidad, proceso recursos físicos publicado en la Diannet.
4. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- 3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al % del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

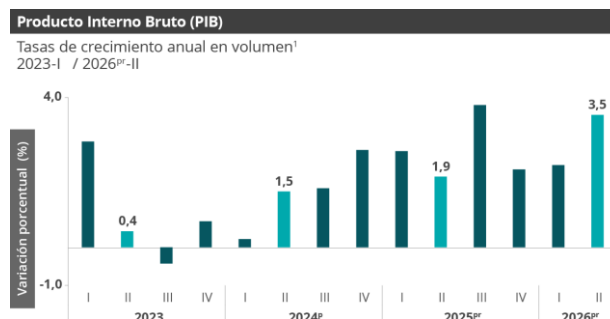
De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Industrias Manufactureras, sector instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica en la clase 3312, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo los cuales incluyen los servicios de mantenimiento y reparación (incluida soldadura), especializado, realizado a cambio de una retribución por contrata, de (...) bomba y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- Económico

PIB

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^p



Por su parte el Macrosector de industria manufactureras crece al 2% en el primer semestre de 2026 con respecto al mismo periodo de 2025 mientras que la medición para el año corrido presenta un comportamiento del 2,3% frente al mismo periodo del 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

IPC- Índice de precios al consumidor

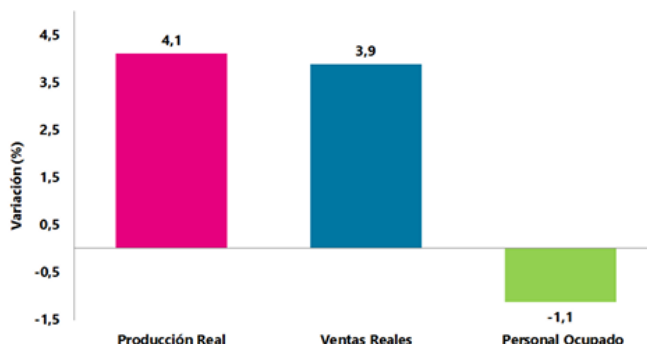
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Colombia en julio de 2026 registró una variación mensual de 0,17%, un año corrido de 4,94% y una variación anual de 6,03%, según los datos oficiales del DANE. Este comportamiento es explicado principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

De acuerdo con los resultados arrojados por le Encuesta Mensual Manufacturera (EMM) a junio de 2026 frente a junio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 4,1%, las ventas reales de 3,9% y el personal ocupado de -1,1%.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

**Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Junio (2026/2025)^p**



Fuente: DANE- EMMET

- **Regulatorio**

Respecto al cumplimiento del objeto y garantizar las condiciones de operación segura del sistema hidráulico en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, se debe considerar para el desarrollo de las actividades la siguiente normatividad

- Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que compila la reglamentación ambiental aplicable.
- Resolución 0330 de 2017, que adoptó el nuevo Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 40284 de 2026, que contiene el RETIE vigente
- NFPA 25, Norma para la inspección, comprobación y mantenimiento de sistemas hidráulicos de protección contra incendios.
- NTC 1500 código colombiano de fontanería norma técnica de referencia para instalaciones hidrosanitarias y de fontanería en Colombia.
- Cartilla del Programa de uso eficiente del agua – UAE DIAN – Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica – Subdirección de Gestión de Recursos Físicos Versión No. 1 año 2014.
- Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UEA-Dian a nivel nacional CT-ADF-0104/V3

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales, según los establecido en la Ley 1480 de 2011 y la ley 643 de 2011 (normas de protección al consumidor).

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Revisado el mercado nacional a través de la herramienta de abastecimiento estratégico se encuentra que el servicio requerido es prestado por empresas especializadas en la realización de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para equipos hidráulicos y limpieza de tanques.

Estos servicios se prestan directamente en las instalaciones de las entidades contratantes con un **enfoque integral y dual**, que combina la atención especializada tanto del **sistema mecánico-hidráulico** (turbinas, sellos y válvulas) como del **motor de accionamiento** (ya sea de combustión interna o eléctrico).

- **¿A quién se va a comprar?**

Luego de realizar la consulta de contrataciones realizadas durante el 2025 y los procesos similares realizados en la página de Colombia Compra Eficiente se ha logrado obtener una muestra representativa de posibles oferentes que pueden prestar el servicio en similares características a las requeridas en el presente proceso de selección y se relacionan a continuación.

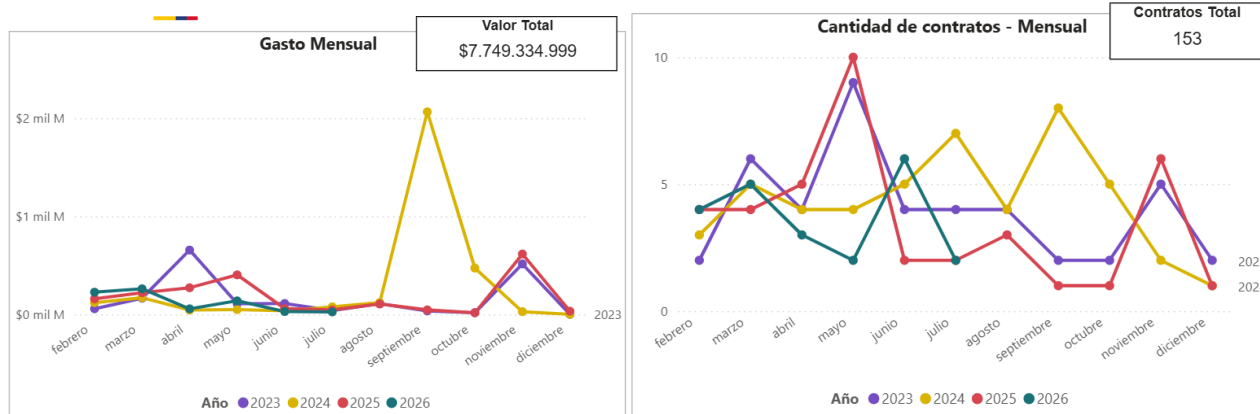
Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2022, y procesos adelantados por otras entidades públicas; se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
GRUPO TNK	900617570
ABM INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	900128754
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO LUNA S.A.S.	900400249
ACUA TANK S.A.S	900639330
IMATIC	800195522

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

RAN SERVICIOS INTEGRALES SAS	900425205
GRUPO KAZOL SAS	901112035
ESTRUMONTAJES	901032628
CONSMACOL S.A.S	900131245
MERABYTE	98345588
HENET S.A.S	900508464
SANIDAD MOVIL DEL VALLE SAS	9004924411
HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS	901569674
INDUSTRIA TAMAYO	11441972027

La revisión de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, y aplicar el filtro para la categoría 721540 para los años 2023 a lo corrido de 2026 para proveedores del Departamento del Valle, se encuentra que 80 proveedores han celebrado 153 contratos por un monto de \$7.749,3 millones de pesos.



Valor Contratación \$7,75 mil M	Número de Proveedores 80	Número de Contratos 153
--	---	--

En lo corrido del año 2026 17 proveedores diferentes han suscrito 22 contratos por un valor aproximado de 7423,4 millones de pesos. Estos resultados evidencian que hay oferta de proveedores disponible en la región que puedan satisfacer la necesidad de contratación de la Seccional y que participan con frecuencia en los procesos de contratación de diferentes entidades públicas.

Análisis de MIPYMES

Realizado el análisis de los posibles oferentes que históricamente se han presentado a los procesos similares de la entidad, y de otras entidades en la región se encuentra que en su mayoría pertenecen al segmento MIPYMES, por esta razón se establece la conveniencia de tener en cuenta criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia requerida para participar en el presente proceso de selección, lo anterior de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que la modalidad de contratación es de mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

Se identifica que varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, que teniendo en cuenta el objeto y su alcance, las obligaciones y el presupuesto oficial, su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

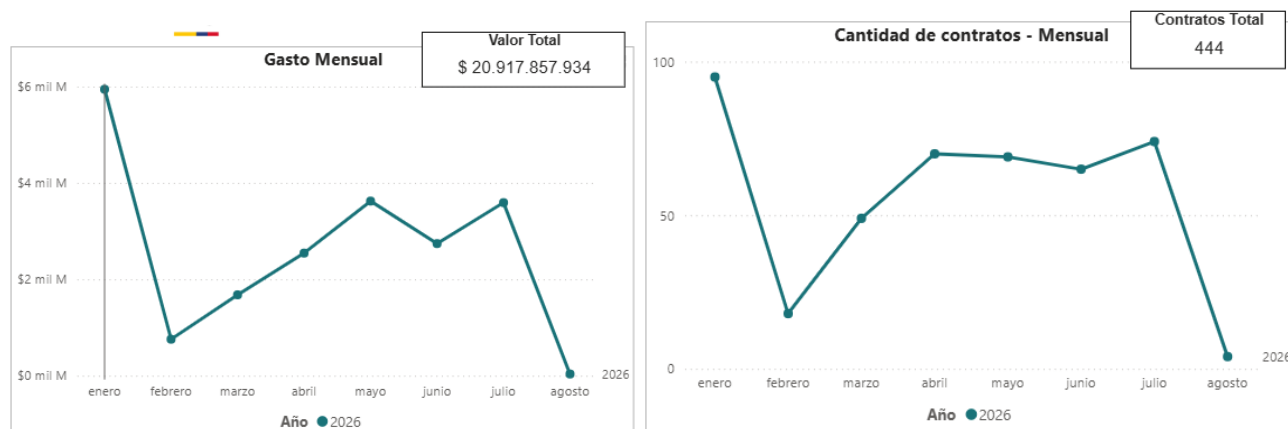
4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Al revisar los históricos de contratación del proceso que se pretende adelantar, se encuentra que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, ha suscrito anualmente procesos de contratación para satisfacer la necesidad, por lo que se relacionan los siguientes procesos encontrados:

Referencia del Contrato	15-003-2023	15-004-2022	15-005-2021
N° Proceso	IMC-15-002-2023	IMC-15-007-2022	IMC-15-006-2021
Descripción del Proceso	Mantenimiento integral; preventivo y/o correctivo para el sistema hidráulico y de reserva de agua de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.	Mantenimiento integral; preventivo y/o correctivo para el sistema hidráulico y de reserva de agua de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.	Servicio de mantenimiento integral; preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos; accesorios e insumos para el sistema hidráulico y de reserva de agua; instalado en la sede de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Fecha de Firma	17/03/2023	10/03/2022	21/10/2021
Proveedor Adjudicado	GRUPOTNK	ABM INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	ABM INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA
Documento Proveedor	900617570	900128754	900128754
Valor del Contrato	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 2.526.965,00

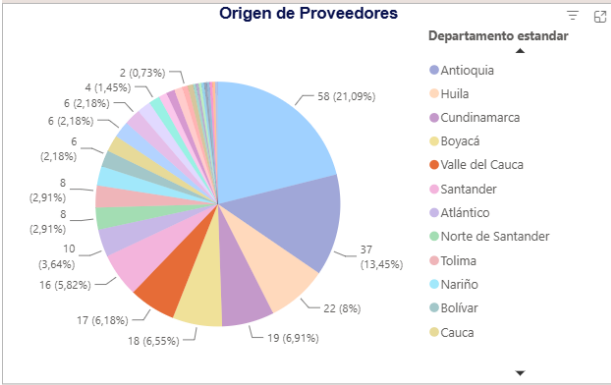
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		



URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4001530&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3274688&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2312335&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Nombre Representante Legal	MAURICIO TANAKA	JOSE ERNESTO POLANIA VIVAS	JOSE ERNESTO POLANIA VIVAS
Duración	285 (Días)	90 (Días)	70 (Días)
Forma de Pago	Abono en cuenta 30 días	Abono en cuenta 30 días	Abono en cuenta 30 días
Garantías	No se exigieron	No se exigieron	No se exigieron

Al revisar el modelo de abastecimiento estratégico entre los años 2022 y lo corrido de 2026 se evidencia que las entidades estatales han suscrito un total de 3.341 contratos, por un valor acumulado de \$355.790,9 millones de pesos. Así mismo, durante lo corrido del 2026 se han celebrado 444 contratos, cuyo monto asciende a \$20.917,8 millones.

Estas cifras permiten concluir que las actividades clasificadas bajo el código 721540 presentan una alta demanda por parte de las entidades públicas. Actualmente, la herramienta de consulta no permite realizar análisis por departamento de las entidades estatales, lo que limita la identificación precisa del comportamiento de la demanda en el Valle del Cauca. No obstante, se identifican 17 proveedores ubicados en este departamento, con una participación del 6,18 %, representada en 22 contratos por un valor total de \$743,4 millones.



- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Las entidades estatales adquieren estos servicios mediante procesos de contratación aplicando las modalidades de selección según los presupuestos asignados para satisfacer sus necesidades en concordancia con los precios de mercado que determinan es sus análisis del sector. Se evidencia aplicación de modalidades de mínima cuantía, selección abreviada. Al realizar revisión, se encuentra que varias entidades han realizado la suscripción de contratos para satisfacer necesidades similares a la planteada en el presente proceso de contratación.

CONTRATO	CONTRATANTE	PROVEEDOR	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO	LINK SECOP
CDAV-068-2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	GRUPOTNK	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN, ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTOBOMBA TANQUE HIDROFLO IHM 1 ½ A-1 5MW RSS, MODELO LA200H Y LA200, EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE SEDE LA FLORA.	Mínima cuantía	\$ 2.084.499,00	11 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5642067&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

CO1.PCCNT R.6548013	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrati vo Mixto	GRUPOTN K	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE AGUA POTABLE (TANQUE 1000 LITROS) UBICADO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO, EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO (10000 LITROS) CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN, SEDE CENTRO DE LA INNOVACIÓN, SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2024.	Mínima cuantía	\$ 2.582.3 00,00	4 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6354096&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
OC.12.2024	METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUC TURACION	SERVICIO S Y MANTENI MIENTO LUNA S.A.S.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE (2) BOMBAS SUMERGIBLES Y DEL POZO SÉPTICO, DESTINADAS A ELIMINAR EL AGUA ACUMULADA DEL SÓTANO DEL EDIFICIO CENTRAL DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION	Mínima cuantía	\$ 3.079.1 25,00	23 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6424583&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CAO-045- 2024	HOSPITAL DEPARTA MENTAL PSQUIAT RICO UNIVERSI TARIO DEL VALLE E.S.E	ACUATAN K S.A.S	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE FILTRACION DE SOLIDOS LLENADO DE TANQUES E IMPLEMENTACION DE RESPIRADEROS EN EL TANQUE	Mínima cuantía	\$ 5.930.3 41,00	15 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6228131&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
35-009-2024	DIRECCIO N DE IMPUESTO S Y ADUANAS NACIONAL ES*	GRUPOTN K	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS LLUVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA.	Mínima cuantía	\$ 6.000.0 00,00	210 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6058149&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

13-009-2024	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA ELECTROBOMBAS DEL EDIFICIO NACIONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA.	Mínima cuantía	\$ 7.000.000,00	81 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6579412&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
0026-DRSR-2024	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	GRUPOTNK	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA, EN LAS SEDES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	Mínima cuantía	\$ 7.730.000,00	30 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6589766&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CAO-011-2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	ACUATANK S.A.S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA - DESINFECCIÓN Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE: TANQUE SÓTANO, TANQUE DE SERVICIO DE ALIMENTOS, TANQUE ELEVADO Y UN CUARTO TANQUE DE 5.000 LITROS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE CON UNA FRECUENCIA DE CUATRO VECES AL AÑO.	Mínima cuantía	\$ 12.970.169,00	10 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5780959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
029-00-J-EMAVI-GRUAL-2024	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ	GRUPOTNK	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA DE CONSUMO PARA LA EMAVI.	Mínima cuantía	\$ 15.000.000,00	6 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6087917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.6527219	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo	IMATIC	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	Mínima cuantía	\$ 15.659.487,00	136 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

	Administrati vo Mixto		DE AGUA POTABLE Y EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS, SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2024.				280984&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNT R.6667399	SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrati vo Intercenros CTPI	GRUPOTN K	19-922110-0012- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA.	Mínima cuantía	\$ 19.600. 000,00	98 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6522475&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4145.010.26. 1.1149-2024	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	RAN SERVICIO S INTEGRAL ES SAS	REALIZAR INTERVENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE BOLSA DE REPUESTOS DE TANQUES DE AGUA, BOMBAS Y PANTALLA TIPO CASCADA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP-26003389.	Mínima cuantía	\$ 24.297. 523,00	233 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6050497&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

75-7-20103-24	UPRES DENOR - POLICÍA METROPO LITANA DE CUCUTA	RINCON	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y DE MANERA INTEGRAL PARA RED DE GAS MEDICINAL, MOTOBOMBAS HIDRÁULICAS, PLANTA ELÉCTRICA, ASCENSORES MARCA SCALA Y RED CONTRAINCENDIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER	Mínima cuantía	\$ 43.000. 000,00	7 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6172123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MP-2129-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	ESTRUMON TAJES	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA".	Mínima cuantía	\$ 60.628. 467,00	3 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.611829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
COT 513 2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONSMAC OL S.A.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC.	Selección abreviada menor cuantía	\$ 212.94 0.000,0 0	215 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6043762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4146.010.26. 1.1468.2024	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	MERABYTE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE BOMBEO Y SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (UTS) PROPIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL	Selección abreviada menor cuantía	\$ 238.52 6.764,0 0	5 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6420364&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

			MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI BP-26002756 VIGENCIA 2024.				
--	--	--	---	--	--	--	--

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$14.000.000 incluido el impuesto del valor agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1626 de fecha 13 de marzo de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	446
Denominación del Proyecto de Inversión		
N/A		

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar a empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) SIP-15-001-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las empresas invitadas, no se recibieron cotizaciones, por lo tanto, no fue posible estructurar los precios de referencia para el presente proceso de contratación mediante este mecanismo.

Como alternativa se realizó solicitud de cotización a 14 proveedores de la ciudad de Cali y Palmira mediante correos electrónicos, recibiendo respuesta de 3 empresas, una debió descartarse es en base a que los precios cotizados para los ítems superan ampliamente los precios históricos y el presupuesto disponible por la entidad. Se tomaron dos (2) para el estudio del mercado, teniendo presente que los precios son comparables y que

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

ofertan la cantidad de ítems solicitados para presente proceso; así mismo, se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.
- **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.
- **Método estadístico 3:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:"

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	Método Estadístico	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
Mantenimiento: Electro motobomba hidráulica centrífuga marca PEDROLLO de 3.0 HP, 220V. Equipo de presión HIDROFLO. Tablero eléctrico.	1	UN	\$ 1.166.200,00	\$ 499.800,00	\$ 833.000,00	\$ 333.200,00	40%	media armónica	\$ 699.720,00
Lavado: Tanque subterráneo de agua potable. Medidas Aprox: Largo 5,3 Ancho 3,8 Alto 0,8 (16,11Mts Cúbicos Aprox).	1	UN	\$ 1.785.000,00	\$ 975.800,00	\$ 1.380.400,00	\$ 404.600,00	29%	media armónica	\$ 1.261.810,00
Mantenimiento Predictivo: Equipo Hidráulico	1	UN	\$ 2.380.000,00	\$ 1.796.900,00	\$ 2.088.450,00	\$ 291.550,00	14%	media geométrica	\$ 2.068.000,00
Mantenimiento, reparación e impermeabilización de paredes de Tanque subterráneo de agua potable. Medidas en mts. Largo 5,3 Ancho 3,8 Alto 0,8 (34,7 mt ² de área total)	1	UN	\$ 7.021.000,00	\$ 11.900,00	\$ 9.460.500,00	\$ 2.439.500,00	26%	media armónica	\$ 8.831.447,00

CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CANTIDAD RUTINAS	TOTAL
----------	-----------------------------------	------------------	-------

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento: Electro motobomba hidráulica centrífuga marca PEDROLLO de 3.0 HP, 220V. Equipo de presión HIDROFLO. Tablero eléctrico.	\$ 699.720,00	1	\$ 699.720,00
Lavado: Tanque subterráneo de agua potable. Medidas Aprox: Largo 5,3 Ancho 3,8 Alto 0,8 (16,11Mts Cúbicos Aprox).	\$ 1.261.810,00	2	\$ 2.523.620,00
Mantenimiento Predictivo: Equipo Hidráulico	\$ 2.068.000,00	1	\$ 2.068.000,00
Mantenimiento, reparación e impermeabilización de paredes de Tanque subterráneo de agua potable. Medidas en mts. Largo 5,3 Ancho 3,8 Alto 0,8 (34,7 mt ² de área total)	\$ 8.831.447,00	1	\$ 8.831.447,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA			\$ 14.122.787,00

Nota: De acuerdo con los valores unitarios efectivamente ofertados por el oferente que resulte adjudicatario para cada uno de los ítems la entidad determinará las cantidades finales de rutinas para ajustar la ejecución al presupuesto disponible para la presente contratación.

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la adquisición del servicio de mantenimiento integral, preventivo y/o correctivo para el sistema hidráulico y de reserva de agua de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira se fundamenta en un sólido contexto macroeconómico, evidenciado por un crecimiento del 3,5 % del producto interno bruto y en el Macrosector de industria manufactureras con un incremento del 2% en las actividades económicas.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de (\$14.000.000) M/CTE, el cual fue estructurado mediante el análisis de precios de mercado procesado mediante métodos estadísticos aplicables al sector.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los bienes y/o servicios.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 Precios de Referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.*

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Mantenimiento integral, preventivo y/o correctivo para el sistema hidráulico y de reserva de agua de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.	Cuando la entidad lo requiera	Lo requerido por la entidad.	Según los servicios realizados
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (*cuando se trate de adquisición de bienes*), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación de supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Mantenimiento integral, preventivo y/o correctivo para el sistema hidráulico y de reserva de agua de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira	Septiembre y Diciembre
TOTALES	Plazo de ejecución total

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año y suplementaria de un (1) año. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0,5%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira ubicada en la Calle 32 No. 29-08 de la ciudad de Palmira Valle del Cauca.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

N°		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoración del	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad d ¿Cuánto?

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos caso fortuito o fuerza mayor	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual y desgaste administrativo.	1	3	4	BAJO	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos de los Repuestos suministrados para los mantenimientos preventivos y/o correctivos.	Posible afectación del funcionamiento y disponibilidad de los equipos.	1	4	5	MEDIO	Contratista/Entidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de personal, equipos y materiales necesarios para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato.	Posible Incumplimiento y/o mala calidad de los servicios prestados.	1	3	4	BAJO	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado (Cuando NO se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas)	Incumplimiento por parte del contratista, solicitar los ajustes a los servicios realizados.	2	2	4	BAJO	Contratista/Entidad

Nº	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Las pérdidas o daños de los materiales o equipos antes de su entrega deberán ser asumidas por el contratista sin costos para la entidad, el contratista deberá implementar medidas de conservación, aseguramiento y	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Al finalizar el contrato	Informe presentado por el contratista	Cuando ocurra el evento

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

	protección de los bienes.									
2	Control de calidad de los repuestos suministrados, Solicitar al contratista que haga efectiva la garantía legal de los bienes.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista /Entidad	A partir de la entrega del mantenimiento en el que se instala el repuesto.	Al finalizar el término de la garantía legal de calidad de los bienes.	Seguimiento a la funcionalidad de los repuestos en el tiempo de la garantía. Cada vez que se presente un mantenimiento correctivo
3	Establecer condiciones técnicas generales de forma clara y precisa y acordes con el objeto contractual y verificar durante la ejecución del contrato su cumplimiento.	1	2	3	BAJO	SI	Entidad	Tiempo Precontractual	Al finalizar el contrato	Verificación de la experiencia en el objeto contractual. En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo con el cronograma de actividades o servicios. (Varias fechas, antes, durante y después)
4	Establecer responsabilidades claras para el contratista en la invitación pública, y verificar su cumplimiento durante la prestación de los servicios contratados.	1	1	2	BAJO	SI	Entidad	Tiempo Precontractual	Al finalizar el contrato	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato Desde el inicio del contrato y de acuerdo con el cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales y asegurar la correcta ejecución de todas las actividades incluidas.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el 15 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo

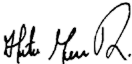
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Palmira Valle del Cauca a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026


 Firma (Jefe área de Origen)
 Nombre: Oscar Hernán Ocampo González
 Cargo: Jefe (A) División Administrativa y Financiera

Elaboró: Hector Mario Ramirez Rios 
 Gestor III División Administrativa y Financiera

Anexos:

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | (folios) |
| 2 | Anexo No. 2 – Precios de referencia | (folios) |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | (folios) |
| 4 | Constancia Estudio de Mercado | (folios) |
| 5 | Solicitud de información a proveedores | (folios) |
| 6 | Cotizaciones | (folios) |
| 7 | Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015 | (folios) |